

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.049 · 2003

LEY 13.049

Boletín Oficial, 28 de abril de 2003 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.049

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de trescientos sesenta (360) días, el plazo establecido por el Art. 1º de la Ley 12.826, modificatorio del Art. 16 de la Ley 12.516.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.049. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).